



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes concordantes y complementarias, el Centro de la Tecnología de la Manufactura Avanzada de la Regional Antioquia, del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Que la Ley 119 de 1994 establece que “El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.

Que el Artículo 101 de la convención colectiva para trabajadores oficiales establece el auxilio de alimentación y determina: “...El SENA pagará mensualmente a sus trabajadores oficiales un auxilio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual legal vigente, por subsidio de alimentación. Este auxilio se perderá únicamente en el tiempo durante el cual los trabajadores oficiales se encuentren en uso de licencia no remunerada superior a quince (15) días.

Que en virtud de la convención Colectiva, y en cumplimiento del art 101, El Complejo Pedregal requiere satisfacer la necesidad de atender el suministro de alimentación de los Trabajadores Oficiales del SENA, que se encuentran desempeñando sus labores en los tres Centros que conforman el Complejo Norte, así: Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, Centro Textil y de Gestión Industrial, para un total de diecisiete (17) Trabajadores oficiales, distribuidos de la siguiente manera:

- Cuatro (4) del **Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.**
- Cuatro (4) del **Centro Textil y de Gestión Industrial.**
- Nueve (9) del **Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.**

Según la Convención Colectiva de trabajo SENA- SINTRASENA, artículo 101 “En los casos en que se pague en dinero este auxilio, en los Centros donde se suministra el servicio, el trabajador oficial tendrá el derecho a la compra de la alimentación, en los días que labore, a razón del quince por ciento (15%) del



valor que determine el SENA para los funcionarios, bien sea que el SENA suministre la alimentación directamente, ceda su prestación o la contrate con particulares."

Ante esto se debe contratar el servicio de alimentación con particulares para garantizar la alimentación (desayuno, almuerzo y/o comida) de los 17 trabajadores oficiales del Complejo Pedregal para la vigencia 2020.

Que en ocasiones se debe proveer los alimentos descritos a algunos los trabajadores oficiales de los demás centros de formación de la Regional Antioquia o el Sena a Nivel Nacional, sin asiento en el Complejo Norte y por motivo de sus desplazamientos a este permanecen durante el día en sus instalaciones, por ello se proyecta un número de trabajadores oficiales adicionales por día para ser atendidos por el contratista que suministre dichos alimentos, los cuales se suministran al mismo precio en todo caso sin sobrepasar el presupuesto oficial.

Que mediante Resolución No.00001 del 2 de enero de 2020, la Dirección General incorporó al Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, recursos para atender las necesidades previstas para la presente vigencia, incluido el servicio de suministro de alimentación de Trabajadores Oficiales del Complejo Norte, objeto contractual que se encuentra incluido en el PAA de la presente vigencia (consecutivo 5_9204_93).

No obstante el presupuesto es insuficiente para atender durante toda la vigencia, de acuerdo a la proyección, es por eso que en caso de asignar recursos se procederá a adicionar el mismo.

PROYECCIÓN ALIMENTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES COMPLEJO PEDREGAL (2020).															
Início	24 de Febrero del 2020														
Terminación	31 de Diciembre del 2020														
Proyección día de servicio	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Desayuno	5	21	20	20	19	22	19	22	21	19	21	209	17	3553	
Almuerzo	5	21	20	20	19	22	19	22	21	19	21	209	17	3553	
Total												418	17	7106	

El SENA – Complejo Norte, no cuenta con la logística ni el personal de planta suficiente para atender dicha necesidad, por lo que se hace necesario proceder satisfacer la necesidad, con un proceso de contratación con persona natural y/ o Jurídica que este en la capacidad de ofrecer dicho servicio dentro de las condiciones establecidas en los lineamientos institucionales, en la convención colectiva y en la normatividad vigente que rige la materia.

El SENA cubrirá en un porcentaje del 85% del valor total de la alimentación, el 15% restante lo debe asumir el Trabajador Oficial, garantizando de esta forma el servicio y el cumplimiento de lo establecido en la Convención Colectiva de trabajo SENA- SINTRASENA.

Por lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que ha sido debidamente anunciado en el Plan de Adquisiciones del Centro para la Vigencia 2020, como lo estipula el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, literal e del articula 9 de la Ley 1712 del 2014, reglamentado por el Decreto 103 de 2015.

1. Descripción del objeto a contratar

OBJETO: Suministrar alimentación para los trabajadores oficiales del Complejo Norte Compuesto por el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, Centro Textil y de Gestión Industrial y el Centro para el



Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia.

1.1. Alcance del objeto:

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

La población objeto que se beneficiará con la contratación del servicio en mención serán los trabajadores oficiales con los que en la actualidad cuenta el complejo norte, y aquellos que hacen parte de otros Centros de Formación que visiten las instalaciones del complejo, en desarrollo de las actividades propias de la entidad.

El SENA contratará el servicio en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que provean estos bienes con experiencia e idoneidad.

1.2. Especificaciones técnica mínimas requeridas.

La oferta económica registrará los valores de los ítems y cantidades requeridas. Utilizar el membrete de su empresa (Si a ello hay lugar).

1	Desayuno para población adulta mínimo 20 menús diferentes al mes, elaborados y firmados por un profesional en nutrición y dietética que describa los componentes calóricos, proteicos, grasas y carbohidratos, además el peso neto de los alimentos en crudo y su equivalente cocinados o preparados. El contenido nutricional y calórico debe corresponder como mínimo al establecido en la minuta patrón.	Ración	1	93131608 - Servicios de suministro de alimentos.
2	Almuerzo para población adulta, mínimo 20 menús diferentes al mes, elaborados y firmados por un profesional en nutrición y dietética que describa los componentes calóricos, proteicos, grasas y carbohidratos, además el peso neto de los alimentos en crudo y su equivalente cocinados o preparados. El contenido nutricional y calórico debe corresponder como mínimo al establecido en la minuta patrón.	Ración	1	90101501 – Restaurantes.

Nota: El valor unitario de los servicios tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible, no obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor del mercado.

1.2.1. Especificaciones Esenciales a Desarrollar en la Ejecución del Contrato:

El contratista deberá prestar el servicio de preparación y servido de los alimentos a los trabajadores oficiales del Complejo Norte del SENA en Antioquia y eventualmente a los de los demás centros de formación que se encuentren temporalmente en estas instalaciones, atendiendo los parámetros descritos en la minuta patrón establecida en el presente documento. El contratista deberá cumplir con todas las normas de carácter sanitario y los requisitos exigidos en materia de fabricación, manipulación, procesamiento, preparación,



envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos consagradas principalmente en el Decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y se dictan otras disposiciones expedido por el Ministerio de Salud, Resolución 2674 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y todas las normas que las modifiquen y/o adicionen .

1.2.2. Minuta Patrón:

Los menús que se presentan con la propuesta deben ser elaborados y firmados por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional, tal situación la acreditará acompañando la propuesta, la fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del nutricionista que firma los menús y resolución de autorización para el ejercicio de la profesión expedida por parte de la Secretaria de Salud del Departamento de Antioquia

El Contratista deberá garantizar un ciclo de minutas mensuales (Mínimo 20) por cada servicio, que cumplan con la minuta patrón que se describe a continuación con mínimo 2600 Kilocalorías.

VR. CALORICO TOTAL	MINIMO 2.600 KILO/CALÓRICO	PORCENTAJES
PROTEINAS	125 GRAMOS	15-30%
GRASA	81-93 GRAMOS	20-35%
CARBOHIDRATOS	357,5-390 GRAMOS	45-65%
KILOCALORIAS POR TIEMPO DE CONSUMO		
DESAYUNO	780-910 Kcal	30-35%
ALMUERZO	1040-1170 Kcal	40-45%
TIEMPO DE CONSUMO	GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA
DESAYUNO	Lácteos y sus derivados	Diario
	Huevo	2 veces
	Carnes, Vísceras, pescado*	3 veces
	Cereales	Diario
	Frutas	Diario
	Grasas o aceites	Diario
	Bebida de 12 onzas	Diario
ALMUERZO (sopa)	Raíces, tubérculos o plátano	Diario
	Verduras, Hortalizas, leguminosas verdes	Diario
	Carnes, vísceras, pescado*,	Diario
ALMUERZO (seco)	Carnes, vísceras, pescado	Diario
	Leguminosas**	3 veces
	Verduras , hortalizas, leguminosas verdes	Diario
	Raíces tubérculos, plátanos, Cereales (productos elaborados)	Diario
	Jugos de 12 onzas	Diario
	Aceites o Grasas	Diario
	Energético: Azúcares, dulces, postres	Diario

*Incluye derivados cárnicos

** Leguminosas combinada con otro alimento proteico.



Minuta Patrón avalada y verificada por los Trabajadores Oficiales del Complejo Pedregal en representación de los señores Luis Hernando Correal Tamayo, Wilmar Herley Hernandez Novoa e Ivan Dario Montoya

1.2.3. Variedad Del Menú:

El contratista debe presentar como ya se indicó un ciclo de mínimo veinte (20) menús al mes diferentes por cada servicio, que garanticen así la variedad en la alimentación a suministrar. De otra parte, el menú diario deberá ser publicado dentro de las instalaciones del Centro (espacio que proporcionará el SENA), en un espacio visible a los usuarios del servicio.

El ciclo de variedad del menú aprobado por la Coordinación del Grupo Administrativo del Complejo Norte, deberá cumplirse, de no ser así se incurrirá en una causal de incumplimiento del contrato que puede dar lugar incluso hasta la terminación del contrato. Cuando se requieran cambios en los menús estos serán previamente autorizados por el supervisor del contrato.

Los menús serán evaluados periódicamente en cuanto a su contenido y peso; adicionalmente el SENA a través del supervisor del contrato, puede solicitar al Contratista o contratar directamente la toma de muestras microbiológicas a los alimentos ofrecidos, cuando lo considere necesario y sin previo aviso.

1.2.4. Disponibilidad del servicio:

Los horarios previstos en los que el Contratista deberá prestar el suministro del servicio de alimentos es el que se relaciona, sin embargo este horario puede estar sujeta a modificaciones las cuales serán comunicadas con antelación al contratista:

De lunes a viernes:

Desayuno: De 07:00 a.m. a 10:00 a.m. Almuerzo: De 11:30 a.m. a 2:30 p.m.

Sábado:

Desayuno: De 07:30 a.m. a 8:30 a.m. Almuerzo: De 11:30 a.m. a 2:30 p.m.

Para aquellos trabajadores oficiales que por razones a sus obligaciones laborales no les sea posible tomar sus alimentos en estos horarios el proveedor deberá garantizar la respectiva ración.

Adicionalmente deberá disponer de las raciones de alimentos respectivas las cuales serán variables en el número de trabajadores a atender por día, la entidad no garantiza ni un número mínimo, ni un número máximo de raciones por día, pero el proveedor se debe garantizar la atención de todos los Trabajadores Oficiales que demanden del servicio por día.

1.2.5. Local y Equipo:

Para garantizar el suministro adecuado del desayuno y almuerzo el contratista deberá contar con su propio menaje de cocina, equipos e infraestructura física, con el fin de garantizar el suministro oportuno de las raciones, en calidad y cantidad suficiente según el número de usuarios a atender, elementos que estarán disponibles al inicio de la ejecución del contrato, **los cuales serán entregados en vajilla de loza,**



cubiertos metálicos y vasos de vidrios y en las instalaciones del SENA, Calle 104 N° 67-120 Barrio Pedregal – Medellín.

El contratista seleccionado debe garantizar el suministro de los alimentos de manera que estén recién preparados, calientes.

2. ASPECTOS (S) AMBIENTAL (ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Consumo de alimentos y bebidas.
- Viabilidad de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias
- Generación de residuos no peligrosos.
- Generación de residuos especiales. (aceites usados y/o quemados, papel impregnado de aceite y residuos de la campana extractora).
- Generación de vertimientos.
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 DE 2015. Resolución 0312 de 2019 (Ministerio de Trabajo).	Evaluación inicial del sistema de gestión de SST, firmada por un profesional con licencia. Matriz de Peligros	Precontractual
Registros sanitarios vigentes para la comercialización de alto riesgo en salud pública para consumo humano. Concepto sanitario concedido por la Secretaria de Salud, al contratista cuando la actividad principal de comercio sea "expendio de alimentos". Para la entrega del concepto se tendrá 3 meses a partir de la firma del contrato.	Resolución 2674 de 2013 Resolución 2674 de 2013	Soporte de registros sanitarios de los alimentos Copia del acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendios de alimentos	Contractual Contractual
Concepto sanitario concedido por la Secretaria de Salud, al contratista cuando la actividad principal de comercio sea "preparación de alimentos". Para la entrega del concepto se tendrá 1 mes a partir de la firma del contrato.	Resolución 2674 de 2013	Copia del acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos.	Contractual
Educación y capacitación para los manipuladores de alimentos.	Resolución 2674 de 2013	Certificado de Manipulación de alimentos (vigente).	Pos contractual
Plan de Saneamiento, Limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas, abastecimiento o suministro de agua potable. Para la entrega del plan de saneamiento se tendrá 1 mes a partir de la firma del contrato.	Resolución 2674 de 2013	Copia del Plan de Saneamiento. (Procedimientos, cronogramas registros, listas de chequeo y responsables)	Contractual
En relación con la generación de residuos ordinarios, orgánicos y especiales como el aceite cocina, el proveedor garantiza un manejo	Decreto 1077 del 2015	Manifiestos de entrega de los residuos	Contractual



ambientalmente adecuado.			
--------------------------	--	--	--

3. Tipo de Contrato

Contrato de Suministro.

4. Plazo del Contrato

Diez (10) meses y cinco (5) días, lo cual inicia a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución, esto es, registro presupuestal, aprobación de la póliza y firma del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia.

5. Lugar de ejecución del contrato

Para garantizar el suministro adecuado del desayuno y del almuerzo el contratista deberá contar con su propio menaje de cocina, equipos e infraestructura física la cual no podrá estar a más de 200 metros de las instalaciones del complejo Norte, ubicado en la Calle 104 N° 67-120 Barrio Pedregal – Medellín, con el fin de garantizar el suministro oportuno de las raciones, las cuales se deberán servir al momento de la solicitud de estas por parte del trabajador oficial en calidad y cantidad suficiente de acuerdo a la tabla nutricional.

6. Forma de Pago:

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato. b) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

7. Obligaciones

7.1. Del SENA:

El SENA se obliga, además de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del decreto 1082 del 2015 a:

7.1.1 Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.

7.1.2 Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia – Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Calle 104 N° 69-120 – PBX 4442800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- 7.1.3 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 7.1.4 Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
- 7.1.5 Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
- 7.1.6 Liquidar el contrato.
- 7.1.7 Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 7.1.8 Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
- 7.1.9 El supervisor entregará a cada T.O mensualmente los fichos, los cuales deben presentar a la empresa contratada para el suministro de la alimentación.

7.2. Del Contratista:

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

- 7.2.1 Entregar los bienes y prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
- 7.2.2 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- 7.2.3 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 7.2.4 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 7.2.5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
- 7.2.6 Guardar total reserva de la información que, por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, obtenga, ya que es de propiedad del SENA, y solo salvo requerimiento de autoridad competente podrá ser suministrada.
- 7.2.7 De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
- 7.2.8 El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.



- 7.2.9 El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- 7.2.10 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- 7.2.11 El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA, el cual debe presentar certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, "acreditando convenio establecido para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativa de reciclaje legalmente establecida que cumpla con esta función.
- 7.2.12 Mantener todo el personal necesario para asegurar y garantizar la óptima prestación del servicio, incluyendo personal de aseo, este personal debe ser idóneo para el desempeño de su cargo, el SENA se reserva el derecho de verificar la idoneidad del personal contratado. Para la contratación de personal el contratista deberá tener presente los siguientes aspectos:
- a. Debe contar con el número de empleados suficientes para la atención del servicio y evacuar el suministro dentro del tiempo previsto por los horarios de atención.
 - b. Debe contar con un supernumerario para facilitar la rotación del personal en su día de descanso.
 - c. Los empleados en las áreas de trabajo deben permanecer bien presentados con uniformes, gorros, protectores, tapa boca y zapatos adecuados.
 - d. Los empleados deben estar carnetizados para trabajar dentro de las instalaciones del Complejo, contar con una certificación médica de buena salud y el certificado expedido por la autoridad competente para que puedan realizar la manipulación de alimentos.
 - e. El personal que utilice para la ejecución del contrato, debe estar debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos profesionales.
 - f. Colocar en cartelera claramente definidos los horarios de iniciación de actividades, preparación, entrega y distribución de alimentos, menú del día y terminación de labores,
 - g. En caso de requerirse el Transporte de los alimentos, debe adelantarse en vehículos con las características requeridas para este fin.
- 7.2.13 Velar por el correcto mantenimiento del Restaurante y por el adecuado uso y conservación de las instalaciones, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
- a. Colocar afiches y anuncios alusivos a las normas de higiene establecidas.
 - b. Barrer y lavar diariamente los pisos de las diferentes áreas cuantas veces sea necesario.
 - c. Contar con el número de canecas necesarias para la adecuada disposición de basuras y con los recipientes para arrojar desperdicios, colocados en sitios alejados del servicio de alimentación.
 - d. Mantener tapadas las canecas de basuras.
 - e. Implementar un adecuado programa de control de plagas.
- 7.2.14 Velar por el buen uso, conservación y seguridad de los elementos que le sean entregados observando además los siguientes aspectos:



- a. Realizar por su cuenta y riesgo los mantenimientos necesarios a las estufas, cuartos fríos, licuadoras y demás equipos.
- b. Evitar la acumulación de grasa sobre la superficie.
- c. Transportar los víveres y cualquier otro elemento necesario en el restaurante.

7.2.15 En el evento en que en el Complejo no se cuente con el suministro de agua potable el contratista deberá suplir a su costa esta necesidad para realizar las labores y cumplir con el objeto contractual.

7.2.16 El contratista debe disponer de una planta de energía que cubra las necesidades de sus labores cuando en el centro no se cuente con este servicio.

7.2.17 Cumplir el objeto aquí pactado, de acuerdo a los requerimientos que realice la Coordinación del Complejo Norte y en la oportunidad que se establezca, asegurando su óptima calidad.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 20. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Además el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.*

Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento de la siguiente manera:

“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*



4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.*

9. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Para determinar el valor del contrato a ejecutar se realizó el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y posibles riesgos. Con este fundamento se analizaron procesos contractuales con características similares adelantados por otras entidades, así mismo se publicó en www.sena.edu.co la solicitud de pre cotización, dando como resultado los valores unitarios para cada ítem y el valor del presupuestal, así: (ver anexo estudio de mercado).

10. Presupuesto oficial:

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso contractual, correspondiente al presente estudio previo, por un valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M. L. / Cte. (\$45.936.970), INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, y en general cualquier tipo de erogación tributaria, que se genere con la presente contratación, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante. Los recursos están amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6620 del 07 de febrero de 2020, expedido por el área de presupuesto, con cargo al rubro de Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua en la posición de catálogo Adquisición de Bienes y Servicios.

11. Cesión:

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

12. Prorroga y Adiciones:

Las partes, de común acuerdo podrán pactar prorroga y adiciones al contrato. En virtud del artículo 40 de la ley 80 de 1993 los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado en salario mínimos legales mensuales.

13. Idoneidad:

La actividad comercial u objeto social del proponente registrada en el Certificado de Existencia y Representación legal, caso de tener personería jurídica o un establecimiento de comercio, debe estar



relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación.

14. Justificación de los factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

a) Requisitos de orden jurídico (habilitado/ inhabilitado)

- Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, en donde **el objeto social esté exactamente relacionado con el objeto contractual**. Aclaración: Este documento aplica para personas naturales si el posible proponente se encuentra registrado en la cámara de comercio.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
- Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa.
- Fotocopia del RUT – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
- Presentar Certificación Bancaria con el N° de la cuenta que reportaran al SENA, en caso de adjudicarle el contrato.

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.

a) Requisitos de orden financiero

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

b) Requisitos de Orden técnico (habilitado/ inhabilitado):

- **Certificados de experiencia:** El PROPONENTE deberá presentar mínimo 1 y máximo 3 certificaciones expedidas por el funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya suscrito contratos en el último año, que hayan tenido relación directa con el objeto del presente proceso, por valor igual al presupuesto .
- **Certificado de Manipulación de alimentos :** El PROPONENTE deberá presentar el **listado del personal** el cual deberá ser idóneo para la manipulación, preparación y servido de los alimentos por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la



preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulador de alimentos y los certificados médicos de ley, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y los cuales deben actualizarse según la normatividad vigente. El personal deberá contar con dotación que incluya delantal, gorro, tapa bocas y zapatos adecuados para este tipo de actividad.

El contratista deberá presentar la relación del personal donde indique las personas que prestarán sus servicios para el desarrollo del objeto contractual, acreditando mediante copia el respectivo certificado vigente (o carné) de manipulación de alimentos de cada uno.

La empresa contratista debe garantizar que desde el inicio de la ejecución del contrato todo el personal por ella contratado debe además de poseer el certificado de manipulación de alimentos expedido por entidad competente, haberse practicado los siguientes **exámenes**, los cuales se renovarán según normatividad vigente:

Exámenes de Laboratorio:

- Coprocultivo para salmonella y shigella.
- KOH para uñas.
- Secreciones nasofaríngeas.
- Seriado de baciloscopia.
- Certificado médico.

Todas las personas que han de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación de higiene y sanidad especialmente en cuanto a prácticas de control de calidad en la manipulación de alimentos, por lo tanto todas las personas que emplee el contratista para la prestación del servicio deben estar capacitados para tomar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos.

El Contratista deberá contar con personal

- **Disposiciones higiénicas sanitarias y ambientales:** El PROPONENTE deberá cumplir con las disposiciones higiénico-sanitarias relacionadas directamente con el objeto del contrato, las cuales han sido establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente. El contratista debe presentar, documentados los siguientes planes y programas:
 - ✓ Programa de manejo de alimentos
 - ✓ Programas de capacitación básica en protección de alimentos y de educación continuada para los manipuladores de alimentos, así como estar debidamente carnetizados y actualizados los mismos durante la ejecución del contrato.
 - ✓ Programa de Limpieza y desinfección.
 - ✓ Programa de Control de plagas, artrópodos y roedores.
 - ✓ Plan de muestreo que incluya además los controles microbiológicos.
 - ✓ Programa de disposición de desechos sólidos y líquidos.
 - ✓ Programa de ahorro y uso adecuado del agua y la energía
- **Personal Especializado:** El PROPONENTE deberá presentar la hoja de vida con los respectivos anexos de un Ingeniero de alimentos, Tecnólogo en control de calidad de alimentos o tecnólogo en cocina con Tarjeta de matrícula profesional o Certificado de inscripción



profesional auxiliar respectivamente, expedida por el COPNIA; personal que verificará en sitio, la aplicación de los estándares de calidad para este tipo de servicio.

El profesional o tecnólogo requerido, deberá acreditar en el momento de la presentación de la propuesta, experiencia en servicios de alimentación a Entidades públicas o privadas de un (1) año.

El anterior profesional o tecnólogo tendrá las siguientes responsabilidades:

- ✓ Realizar trimestralmente una visita técnica con el fin de verificar el correcto cumplimiento del objeto contractual y presentar un informe a la Coordinación del Grupo Administrativo Mixto del Complejo Norte o el Supervisor con respecto a la ejecución del contrato.
- ✓ Planear los ciclos de menús de acuerdo a las características de los usuarios, balance nutricional y cumplimiento de lo estipulado en la minuta patrón y el contrato.
- ✓ Estandarizar recetas con procesos lógicos e incluyendo alimentos de alta calidad, dando prioridad a componentes saludables.
- ✓ Verificar la calidad de los alimentos en la compra, transporte, recibo, almacenamiento y despacho en el servicio de alimentación.
- ✓ Asegurar una alimentación que obedezca a una alta protección de los alimentos y a un excelente programa de limpieza y desinfección, tanto en la elaboración como en la servida.
- ✓ Controlar el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias en los alimentos y en los manipuladores de alimentos.
- ✓ Implementar medidas correctivas inmediatas que sugiera el supervisor del contrato.
- ✓ Siempre que el Ingeniero o tecnólogo deba ausentarse deberá ser reemplazado por un suplente idóneo, esta ausencia no podrá ser mayor de 24 horas, sin la autorización del Supervisor.

c) Factores de Evaluación:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en los Numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, cumpla con las especificaciones técnicas, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
4. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.



6. La empresa podrá adjudicar el contrato cuando un solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

15. Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

El contratista deberá constituir a favor del SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la superintendencia financiera una garantía única en los términos señalados en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, prórrogas y/o adiciones, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión del siguiente amparo:

MECANISMO DE COBERTURA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Extracontractual: Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto, en razón a las condiciones de calidad que debe satisfacer para la prestación del servicio.	Equivalente a Doscientos (200) SMMLV, teniendo presente que el presente proceso de contratación es por valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV, y con una vigencia igual a la duración del contrato.	Contratista	Período de ejecución igual a la duración del contrato.
Calidad del servicio: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Contratista	Por término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la finalización del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

16. Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el decreto 1082.

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad



de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Matriz de Riesgo:

					IMPACTO				
		Numérica	Histórica						
		↓	↓						
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7	8	9	10
					1	2	3	4	5

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos a el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada; y (ii) externos, riesgos externos al Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

Etapas: es el momento en que se puede materializar el riesgo. (i) Planeación, (ii) Selección, (iii) Contratación, (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia – Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Calle 104 N° 69-120 – PBX 4442800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- (ii) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- (iii) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- (iv) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- (v) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- (vi) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- (vii) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- (viii) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Mapa de identificación de Riesgo:

ESPACIO EN BLANCO



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENIA, CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Realización	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia (Invitación pública y/o pliego de condiciones)	i). Reclamos por parte de los oferentes. ii). Expedición de múltiples adendas	4	3	7	Alto	Reducir posibilidades de ocurrencia de ocurrencia	SENA	* Revisión minuciosa de los términos y documentos soportes. * Atendiendo de inquietudes de oferentes.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Experto - Apoyo Técnico	En la etapa preparatoria	En la etapa precontractual	Revisión de los términos (Invitación pública y/o pliego de condiciones) por un grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria - Etapa Precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual.	i). Demora para la celebración del contrato	1	1	2	Bajo	Reducir posibilidades de ocurrencia, manteniendo en lo posible el cumplimiento del cronograma.	SENA	Preparación acertada del cronograma y en caso de contingencia, ampliar los plazos inicialmente programados.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Gestión Contractual - Apoyo Técnico y/o comités de contratación	Una vez se presente la contingencia a	Una vez se expedida el acta administrativo que corra el evento.	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma haya lugar.
3	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes y/o servicios a adquirir.	i) Reclamos o sobre cobros por parte del contratista ii) Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	2	4	6	Alto	Reducir las probabilidades de la ocurrencia del evento, a partir del resultado del análisis del sector y del estudio de mercado.	CONTRATISTA	Establecer en la (Invitación pública y/o pliego de condiciones), que los precios del estudio de mercado son fijos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Entidad - Contratista	Al momento que se presente el evento, se realizará el tratamiento necesario	El contratista asegura los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.	En la ejecución del contrato

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia – Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Calle 104 N° 69-120 – PBX 4442800

www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de bienes y/o servicios a adquirir por la entidad.	i) No aceptación los bienes o servicios, por parte de beneficiario directo del mismo.	2	5	7	Alto	Transferir el riesgo al contratista, para que asuma las consecuencias	Control de calidad, aplicando los procedimientos de la normal técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del Contrato.	Acta de terminación del Contrato.	Supervisión constante, de acompañada de informes del supervisor y pruebas técnicas.	Durante todo el proceso de ejecución.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista.	i) La no entrega de los bienes y/o servicios en condiciones. ii) Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. iii) Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista.	3	4	7	Alto	Reducir la posibilidad que ocurra el evento, revisando los procesos e incluyendo las garantías que deben ser aportadas	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar de declaración y cumplimiento y hacer efectivas las garantías).	Improbable	Moderado	5	Medio	SI	Entidad - Supervisor	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumple o se ejecuten las garantías del contrato.	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Cada vez que haya lugar, registrándolos en los informes de supervisión.
6	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	i) La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	Bajo	Reducir la posibilidad que ocurra el evento, designando el personal idóneo para llevar a cabo las evaluaciones de las propuestas.	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Evaluadores	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control en las evaluaciones.	En la etapa Precontractual
7	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	i) Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	Alto	Reducir la posibilidad que ocurra el evento, al momento de revisar las ofertas económicas con una persona idónea (apoyo técnico), soportado en el estudio de mercado.	CONTRATISTA Dar aplicación al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Comité Evaluador	En el momento de realizar el cuadro comparativo de precios (evaluación de ofertas)	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa Precontractual

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia – Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Calle 104 N° 69-120 – PBX 4442800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



8	Específico	Interno	En Ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	i) No cumplimiento de las condiciones de (invitación pública y/o pliego de condiciones). ii) No obtención del objeto contractual.	3	4	7	Alto	Reducir la posibilidad que ocurra el evento.	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso de selección. El contratista debe haber observado de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	N O	Comité Evaluador	En el momento de la Evaluación	Al terminar las evaluaciones.	Garantizar el control en las evaluaciones.	Etapas precontractual
9	Específico	Interno	En Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos.	i) No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación. ii) Deficiente calidad en los bienes y/o servicios, objeto de la presente contratación.	3	4	7	Alto	Reducir la posibilidad que ocurra el evento.	SENA - CONTRATISTA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	A partir del inicio del contrato.	A partir del término del contrato	Garantizar la ejecución	Etapas Contractual y Poscontractual
10	Específico	Interno	En Ejecución	regulatorio	Modificación normativa de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	i) Variación de precio en los bienes contratados. ii) Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	Alto	Reducir la posibilidad que ocurra el evento.	SENA - CONTRATISTA	Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa postcontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
11	Específico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del Contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual	i) No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa.ii) No legalización del contrato	1	1	2	Bajo	Reducir la posibilidad que ocurra el evento	CONTRATISTA	Hacer cumplir la garantía de seriedad de la oferta y/o las condiciones de la (invitación pública y/o pliego de condiciones).	Raro	Insignificante	2	Bajo	N O	Gestión Contractual	Etapas Contractual	Etapas Contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato.	Etapas contractual

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia – Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Calle 104 N° 69-120 – PBX 4442800
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano, ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

De conformidad con el citado Decreto se deberá verificar:

- ✓ Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- ✓ Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- ✓ Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

PAISES CON ACUERDO COMERCIAL SUSCRITO POR EL GOBIERNO DE COLOMBIA	ENTIDAD ESTADAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	Bienes y Servicios \$714.000.000 *Servicios de Construcción \$14.396.882.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,1 9,32,33,34,35,36,37,40,41,42, 43,45,46	NO
CHILE	SI	*Bienes y Servicios \$616.448.000 *Servicios de construcción \$14.010.191.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,1 8,19,32,33,34,35,36,37,40,41, 42,43,45,46	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	Bienes y Servicios \$457.683.000 *Servicios de Construcción \$14.645.862.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,1 9,32,33,34,35,36,37,40,41,42, 43,45,46	NO
EL SALVADOR	SI	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	NO
GUATEMALA	SI	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	NO
HONDURAS	SI	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,14,20,22	NO
ESTADOS AELC	SI	Bienes y Servicios \$616.448.000 *Servicios de Construcción \$14.010.191.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16, 17,19,32,33,34,35,36,37,40,41 ,42,43,45 ,46	NO
MEXICO	SI	* Bienes y Servicios \$734.956.000 *Servicios de Construcción \$23.518.577.000	1,2,4,6,14,17,18,24,25,26,27,3 9	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	Bienes y Servicios \$560408000 *Servicios de Construcción \$14.010.191.000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,1 7,19,23,32,34,35,37,40,41,42, 43,44,46	NO



COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	Procesos de comercio de servicios, cuantía indefinida		SI
------------------------------	----	---	--	----

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios.

Fuente: Colombia compra Eficiente.

Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros

Se tendrá en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacional, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

(a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

(b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

(c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Nota: La acreditación de esta circunstancia se realizará de conformidad con lo señalado en el tercer inciso 2° del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO: de acuerdo al nuevo manual de Compras Eficientes publicado en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, determina o da la guía para la aplicación del presente acuerdo marco.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se debe indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. **El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.**

Que el centro consulto en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, las certificaciones suscritas frente a Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros, encontrando los siguientes certificados de la cancillería.

Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros			
Estados intervinientes	Aplica	Fecha comunicado del de cancillería	trato nacional
Colombia- Turquía	No	22/09/2014	Con sujeción a la información precedente transmitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado de la República del Perú, el concepto técnico emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y en ausencia de acuerdo comercial vigente sobre la materia, se concluye que, no es procedente conceder trato

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia – Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Calle 104 N° 69-120 – PBX 4442800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Colombia- Perú	si parcialmente	02/04/2014	nacional a los bienes provenientes de la República del Perú ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad. No obstante lo anterior, y en relación con la prestación de servicios provenientes de la República del Perú, excepto los servicios de transporte aéreo, es procedente el reconocimiento de trato nacional en virtud de la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones, la cual forma parte integral del ordenamiento jurídico interno. La acreditación del trato nacional en este caso se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.
Colombia- Paraguay	No	07/07/2014	
Colombia- Israel	No	15/01/2015	
Colombia- Ecuador	No	15/01/2015	
Colombia- Argentina	No	15/01/2015	
Colombia- Ecuador	si parcialmente	15/01/2015	Con sujeción a la información precedente transmitida por el Gobierno de la República del Ecuador, el concepto técnico emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y en ausencia de acuerdo comercial vigente sobre la materia, se concluye que, no es procedente conceder trato nacional a los bienes provenientes de la República del Ecuador ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad. No obstante, en relación con los servicios provenientes de la República del Ecuador ofrecidos en el marco de procesos de contratación pública, es procedente dar aplicación a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

18. Veedurías ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en la ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el proceso de selección.

19. Supervisión y/o Interventoría según sea el caso

De conformidad con lo determinado en la ley 1474 y la Resolución 0202 del 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona quien sea designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de febrero del 2020.

Gustavo López de Mesa Gutiérrez
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyectó:

Mary Luz Giraldo A.
Antonio Restrepo S.
Gestión Contractual

Aprobó:

Luis Hernando Correa Tamayo
Walter Rentería Hernández Novoa
Walter Dario Montoya

Revisó:

Trabajadores Oficiales
Apoyo Jurídico: Complejo Pedregal